



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 526/96

FUNDAMENTOS

Según la UNICEF, 252 mil chicos argentinos de entre seis y catorce años deben trabajar para no morir de hambre. De ese total de chicos, ciento setenta y seis mil lo hacen junto con familiares y dos mil doscientos sesenta y ocho asistieron a la escuela.

Conociendo informes e investigaciones que muestran testimonios preocupantes sobre esta realidad, se debe, desde las diferentes áreas gubernamentales implementar políticas, fuentes de apoyo familiar, empleos protegidos y subsidios.

Debemos partir de la consigna que un menor que trabaja no es un trabajador, sino un chico explotado. Y esto es lo que se debe cambiar, ya que el chico trabaja por una necesidad familiar, entonces sustituir el trabajo del chico por el del padre sería la solución.

Lamentablemente, nuestro país, por lo expresado anteriormente, tiene miles de situaciones donde niños de corta edad desarrollan tareas y actividades perjudiciales para su salud y moral.

La OIT (Organización General del Trabajo) ha lanzado una ofensiva contra el trabajo infantil desde hace cuatro años creando el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Este programa tiene como fin eliminar el trabajo infantil en forma gradual.

La OIT, pretende desde todos los sectores (trabajo, educación, salud, minoridad, acción social y otros) concretar alianzas para superar los problemas del trabajo infantil elaborando políticas en correspondencia con el análisis diagnosticado al respecto.

Argentina todavía no ha suscripto el protocolo formal con la Organización Internacional del Trabajo y el IPEC.

Concretado este acuerdo, vendrá obviamente, la necesidad imperiosa -para efectivizar el intento de ese Programa- de integrar y dar participación en el mismo a las autoridades nacionales, provinciales y municipales.

Por ello:

AUTOR: Angela María Rosa Penroz, legisladora.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado arbitrara los medios necesarios para adherir al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), suscribiendo el correspondiente protocolo de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo integrando al mismo a los gobiernos provinciales y municipales.

Artículo 2°.- De forma.